



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 12 de noviembre

Número 256

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 20 de octubre de 1973.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelantes, don Luis y don Joaquín Santaolalla Portugal, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, y de la otra, como demandados-apelados, don Pablo y don Carlos Monge Gutiérrez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Gonzalo González Vargas, y también como demandados-apelados, adheridos al recurso, don Justo Serna Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos y su esposa doña M.^a Dolores Monge Gutiérrez, mayor de edad, sus labores y vecina de Burgos, repre-

sentados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Gonzalo González Vargas, y don Luis Monge Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres dictó el Sr. Juez de Primera Instancia, número dos de Burgos.

Parte dispositiva.

Fallamos: Confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la insolvencia del demandado don Justo Serna Pérez, para pagar las cantidades objeto del juicio, y la obligación de los restantes demandados, incluso de don Justo Serna Pérez, como esposo y representante legal de su esposa doña Dolores Monge Gutiérrez, de pagar a los actores la cantidad de setenta y tres mil ochocientos pesetas, absolviéndoles de lo demás; condenando a los indicados a estar y pasar por estos pronunciamientos; desestimamos expresamente la reconvencción; no hacemos expresa condena en las costas del juicio causadas en ambas instancias a ninguna de las partes.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los

rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Benito Corvo.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Fernando Martín Ambiel. 5.893.—540,00

Audiencia Provincial

Requisitorias

Don José Moyna Ménguez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos,

Por la presente y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a César Fernández Fernández, nacido en Godos (Oviedo), el día 8 de enero de 1936, hijo de Mauricio y de Honorina, casado, Agente Judicial, y último domicilio en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 5.º, A; a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Tribunal a fin de constituirse en prisión, como procesado en la causa núm. 31 de 1973, del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, por estafa y cheque en descubierto; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se practiquen gestiones para la detención de dicho pro-

cesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Tribunal en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Moyna Ménaguez.—El Secretario, (ilegible).

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 681/73, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido por Jesús Beltrán de Guevara y San Pedro, de 40 años de edad, casado, industrial, hijo de Bonifacio y de Sinfarosa, natural de Marieta y vecino de Vitoria; contra Manuel Vieira Cohello, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, últimamente domiciliado en 2.100 Amburgo, 50 calle Vantershof, número 8, de Alemania y en la actual en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Vieira Cohello, como autor responsable de la falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, a que indemnice al perjudicado Jesús Beltrán de Guevara y San Pedro en la suma de siete mil trescientas dos pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.—

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación de la misma respecto del condenado Manuel Vieira Cohello, actualmente en ignorado para-

dero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 659/73, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Antonio Fraro Pardillo, de 37 años, casado, hijo de Matías y de Teresa, natural de Monzón y vecino de la misma; contra Manuel Antonio Fernández Martínez, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Rue de San Vigny, Viri Chartillon (Francia), y cuyos demás datos de identificación se ignoran y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Antonio Fernández y Martínez como autor responsable de la falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa, a que abone al perjudicado Antonio Fraro Pardillo en la suma total de doce mil setecientas setenta y cinco pesetas, por los daños y perjuicios sufridos y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.—

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario; y para que sirva de notificación respecto de la misma en cuanto al denunciado Manuel Antonio Fernández y Martínez, actualmente en ignorado pa-

dero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 815/73 sobre imprudencia con lesiones, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 2.389,00 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de la misma en cuanto al condenado Juan Molina Mata, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días no hubiere sido impugnada; así como igualmente se requiere a expresado condenado para que haga entrega en la Secretaría de este Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, del carnet de conducir expedido a su favor, a fin de dar cumplimiento a la privación decretada por término de un mes, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Briviesca

El señor Juez de Instrucción, por prórroga de jurisdicción, de esta ciudad y su partido, ha acordado en auto de esta misma fecha, dictado en las Diligencias Preparatorias número 19 de 1973, se haga saber por el presente al inculcado y súbdito extranjero, residente en Francia Manuel Mendes, que quedan de manifiesto las actuaciones por término de tercer día a fin de que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus

efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Castrojeriz

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 97/73, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Máximo López Pérez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado José Vázquez Castro, de 23 años, soltero, pintor, residente en Suiza, Ginebra, 3 Pavillon du Pont Rouge, 1213 Petit Lancy, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta enjuiciada en estas actuaciones al acusado José Vázquez Castro, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximino Pérez. (Rubricada y publicada).

Y para que sirva de notificación al acusado José Vázquez Castro, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 83/73 se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como perjudicada, Divina Prieto Sanz, de 34 años, casada, y como denunciado, su marido, Sabino Lamas Simón, de 27 años, casado, camarero, residentes ambos en Londres, S.-E-5, 4 Northlands Street, Camberwell, sobre imprudencia con lesiones y daños, y,

Fallo: Que debo absolver y ab-

suelvo libremente de la falta enjuiciada en estas actuaciones al acusado Sabino Lamas Simón, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximino López (Rubricada y publicada).

Y para que sirva de notificación a Divina Prieto Sanz y Sabino Lamas Simón, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 113/73, sobre imprudencia con lesiones y daños se ha dictado la siguiente,

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor Juez Comarcal sustituto, don Maximino López Pérez, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicados Julio Prieto Murias, de 36 años, casado, comerciante, vecino de Bilbao, Cella Prieto Murias, de 46 años, soltera y vecina de Bilbao, Joaquín Dos Santos Fortunato, de 35 años, casado, motorista y residente en Alemania, 7.700 Singen, Langenrain-46, y como denunciado Victor Martínez Aparicio, de 26 años de edad, casado, impresor y vecino de Beasain, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Victor Martínez Aparicio a las penas de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas e indemnización a los perjudicados Julio Prieto Murias en 16.261 pesetas y a Joaquín Dos Santos Fortunato en 7.200 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximino López. (Rubricado y publicada).

Y para que sirva de notificación a Joaquín Dos Santos Fortunato, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Pedro Alonso.

Requisitoria

Por la presente requiero a todas las Autoridades y miembros de la Policía Judicial procedan a la bus-

ca, detención y puesta a disposición de este Juzgado Comarcal a Rosauro Castaño Vázquez, cuyo último domicilio conocido fue en Salamanca, calle Lazarillo de Tormes, 7, 1.º, y hoy en ignorado paradero, a fin que satisfaga las responsabilidades civiles acordadas en el juicio de faltas número 102/72.

Dado en Castrojeriz, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Alonso.

Lerma

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 235-73 por daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Mbarek Esso Ki, de 34 años, casado, obrero y vecino de Domaine Des Merles (F), para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España con el fin de prestar declaración, testimoniar la documentación personal del mismo así como la del turismo 5867-QA-24 (F), hacerle ofrecimiento de acciones y tasar los daños del vehículo.

Dado en Lerma, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Roa

El señor Juez Comarcal, en providencia de hoy, en juicio de faltas sobre incendio, contra Felicitó Antón González, ha acordado se cite al perjudicado, en ignorado paradero, don Demetrio Esteban Resina, vecino de Madrid últimamente, para que comparezca en este Juzgado con las pruebas de que intente valerse a la celebración del juicio el día diecisiete del actual, a las doce quince horas.

Para citación del indicado, expido la presente en Roa a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Junta Municipal del Censo Electoral

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno y de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad,

Certifica: Que a los efectos que determina el apartado 2.º del ar-

título 5.º de la Orden del Ministerio de Gobernación de 23 de septiembre de 1970, por el que se desarrollan las normas del Decreto 2615 de 1970, sobre campañas electorales de Concejales de representación familiar, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1973, fueron proclamados los señores siguientes, con expresión de los lugares destinados por cada candidato para su oficina electoral que son los que por orden alfabético se citan a continuación:

D. Arturo Arasti Abaunza, su oficina electoral, calle de Héroes de la División Azul, número 3, Burgos.

D. Leonardo Carcedo Ojeda, su oficina electoral, Plaza de Calvo Sotelo, número 2, Burgos.

D. Román Cubillo Hernando, su oficina electoral, calle de Aranda de Duero, núm. 7, 3.º, Burgos.

D. Avelino García González, su oficina electoral, calle del Rey don Pedro, núm. 25, 3.º, Burgos.

D. Pedro López Gómez y Ortega, su oficina electoral, Paseo del Espolón, núm. 28 principal, Burgos.

D. Leonardo Pérez García, su oficina electoral, Camino de la Plata, núm. 1, Burgos.

D. Maximiliano Tamayo Hacha, su oficina electoral, calle de Vitoria, número 171, 8.º, B, Burgos.

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente por mandato del Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal Decano y Presidente de esta Junta, que la visa y sella en Burgos, a 7 de noviembre de 1973.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º—El Juez Municipal Decano Presidente, Manuel Mateos.

nisterio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., solicitando autorización para las instalaciones citadas, cuyo detalle daremos a continuación, y, una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones siguientes:

— Línea general a 13,2 kv., de 18.155 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe Voute, con origen en el apoyo número 19 de la línea de Villarcayo a Espinosa de los Monteros actualmente en servicio y final en punto próximo a esta localidad, donde enlazará con las instalaciones actuales.

— Derivación de la línea general en su apoyo número 24, de 4.629 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón armado Nappe-Voute, al centro de transformación a instalar en Salazar, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 kva.

— Derivación de la anterior, en su apoyo número 8, de 609 metros de longitud sobre apoyos de hormigón armado Nappe-Voute, al centro de transformación a instalar en Quintana de Rueda, de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 25 kva.

— Derivación de la línea a Salazar en su apoyo núm. 16, de 98 metros de longitud, al centro de transformación a instalar en La Granja Pradohenar, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 kva.

— Derivación de la línea general en su apoyo núm. 36, al de 82 metros de longitud, a entroncar con la línea a Bocos, actualmente en servicio.

— Derivación de la línea general en su apoyo número 41, de 412 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, al centro de transformación a instalar en Campo (Pueblo), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 15 kva.

— Derivación de la anterior, en su apoyo núm. 1, de 180 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación

en Campo (Chalets), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 25 kva.

— Derivación de la línea general, en su apoyo núm. 55, de 776 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, para entroncar con la derivación a Hornillayuso y Torme actualmente en servicio.

— Derivación de la línea general en su apoyo número 64, de 160 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, para entroncar con la derivación Fresnedo, actualmente en servicio.

— Derivación de la línea general en apoyo núm. 116, de 325 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, para entroncar con la derivación a Villalázara, actualmente en servicio.

— Derivación de la línea general en su apoyo núm. 150, de 503 metros de longitud, sobre postes de hormigón con armado Nappe-Voute, al centro de transformación Forestales, en término de Espinosa de los Monteros, actualmente en servicio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 22 de octubre de 1973.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.871.—586,00

R. I.: 5.482. — Exp.: 23.999. — F. 425.

Asunto: Subestación 44.000/380-220 V. para «Ibérica de Metales, S. A.».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Ibérica de Metales, domiciliada en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, solicitando autorización para la instalación que arriba se cita, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la firma Ibérica de Metales, S. A., las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Subestación de transforma-

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. Exp.: 23.973. — F. 424.

Asunto: Línea a 13,2 kv. de Villarcayo a Espinosa de los Monteros y derivaciones y nueva electrificación de Salazar, Quintana de Rueda y Campo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Mi-

ción, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas, construídas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, con doble alimentación a 44 kv. y un transformador de 1.000 kva. de potencia, y relación 44.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 22 de octubre de 1973.—

El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.872.—195,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 333 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «El Moral», de la pertenencia de Covanera, dentro del término municipal de Tubilla del Agua, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 11 de diciembre de 1973, y a las 10 de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Angel Ródenas Juárez, dando comienzo las mismas en el puente del río Rudrón, Km. 290.100 de la carretera nacional Burgos-Santander.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de octubre de 1973.—
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Peral de Arlanza (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la

concesión de un aprovechamiento de 1,11 l./seg. de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), con destino al abastecimiento y saneamiento.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La captación se realiza mediante un pozo de 2 metros de diámetro y 5,50 mts. de altura, con paredes de hormigón, dejando mechinales para la entrada del agua. Cerca de él se sitúa la casa de máquinas de fábrica de ladrillo cara vista y cubierta de teja árabe, en su interior se alojarán dos grupos de 4 C. V. El agua se impulsa a través de tubería enterrada de fibrocemento de Ø 100 mm. y 144 mts. de longitud, al depósito regulador semienterrado que es de 100 metros cúbicos de capacidad de la Colección Oficial.

La red de distribución es de tubería de fibrocemento, enterrada, de varios diámetros y una longitud total de 2.758 mts. También se construirán 26 pozos de registro y 15 bocas de incendios.

La red de saneamiento está formada por un emisario, un colector y cuatro alcantarillas con varios ramales, con una longitud total de 2.942 metros, y diámetro 60, 50, 30, 25 y 20 cms. La tubería será de hormigón vibrado o centrifugado. A lo largo de la red se proyectan 99 pozos de registro y 11 cámaras de descarga automática. El vertido de las aguas se hará al río Arlanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados con-

forme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 31 de octubre de 1973.
—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

5.814.—390,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa de Covarrubias (Burgos), en la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre 1973, el pliego de condiciones jurídico y económico administrativas, que han de servir de base para la subasta pública de 150 metros cuadrados de terreno procedente de sobrante de parcela pública en paraje «El Cerro o la Horca», hoy perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, en virtud de expediente de calificación jurídica y habiéndose obtenido la pertinente autorización ministerial, por el presente, se hace saber que, mencionado pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días en conformidad a lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Covarrubias, 3 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Juarros.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del pleno celebrada el día cinco del actual, acordó modificar las ordenanzas siguientes:

Ordenanza fiscal número 29, sobre prestación de servicio de alcantarillado.

Ordenanza fiscal número 30, del derecho o tasa sobre recogida de basuras.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público dichas ordenanzas y tarifas aprobadas para regir en el próximo ejercicio de 1974 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Melgar de Fernamental, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Arroyal

Concedida la correspondiente autorización ministerial, esta Corporación municipal ha adoptado acuerdo de proceder a la enajenación, por el sistema de subasta pública, de un terreno rústico propiedad de la Entidad, a los pagos de Fuente la Raiz - Fuente Serena, que se segrega de la parcela 88 del polígono 4 y de la parcela 66 del polígono 6 con la descripción y características que, con el debido detalle, consta en el expediente que se instruye, y al efecto, este Ayuntamiento ha aprobado el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, el cual es objeto de exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante dicho lapso de tiempo podrá ser examinado referido pliego y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Arroyal, 2 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Facundo Tobar Gutiérrez.

Ayuntamiento de Anguix

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y alcantarillado de esta localidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguix, 31 de octubre de 1973.—
Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas de arbitrio con fines no fiscales sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas.

Dicha Ordenanza, con su acuerdo correspondiente, memoria y demás documentos que forman el expediente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados tales documentos por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Benjamín Pérez.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al Reemplazo de 1974 nacidos en el año 1954, en la provincia de Burgos, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Trozo de la capital

Nombre y apellidos: Rafael Fernández García Diego; Padres, Bienvenido y Maura; Naturaleza, Espinosa de los Monteros; Vecindad, Bilbao; Nacimiento, 12-1-54.

Julián Esteban Portugal; Lorenzo y Anunciación; Monasterio de la Sierra, Burgos; 3-02-54.

Angel Segundo Pascual Pérez; Fernando y María Cruz; Burgos; Pampliega; 1-3-54.

Jesús Martínez Carro; Elías y María; Pedrosa del Príncipe; Santander; 29-4-54.

Victorino García Ruiz; Teófilo y

Severina; Villadiego; Villadiego; 30-4-54.

Miguel Angel Martín Salcedo; Angel y Elisea; Los Balbases; Pampliega; 5-7-54.

Luis García Sáiz Terrones; Francisco y Eugenia; Merindad de Castilla la Vieja; Bilbao; 31-5-54.

Aurelio Guerrero Marijuán; Alfonso y Pilar; Hortigüela; Baracaldo; 5-7-54.

Manuel Alonso Rodrigo; Eleuterio y Antonia; Merindad de Valdeporres; San Salvador del Valle; 8-8-54.

Angel Sanjurjo Cano; Angel y Amparo; Espinosa de los Monteros; Espinosa de los Monteros; 13-8-54.

Carlos Luis Alzaga Alonso; Eleuterio y Máxima; Cuevas de San Clemente; Baracaldo; 7-9-54.

José Antonio Rodríguez Hontoria; Higinio y Oliva; Burgos; Burgos; 11-9-54.

Carlos Carazo Barbero; Julián y Cirila; Coruña del Conde; Madrid; 16-9-54.

Carlos de Grado Rojo; José María Gloria; Villadiego; Villadiego; 2-11-54.

Nicolás Ortiz Presa; Serapio y Ludivina; Merindad de Castilla la Vieja; Portugalete; 11-12-54.

José Manuel Santaolalla Sáez; Antonio y Ana; Aya; Aya; 11-1-54.

Bilbao, 29 de octubre de 1973.—
El Comandante (ilegible).

Trozo de Bermeo

José Ignacio Oteo Salcedo; Félix y Pilar; Valle de Mena; Mundaca; 13-10-54.

Bermeo, 1.º de abril de 1973.—
El Comandante del Trozo, Cirilo Larrieta.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Cumpliendo acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 29 de septiembre pasado, se anuncia subasta para el arriendo de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de las siguientes características:

1.ª Una finca, de superior calidad, en el paraje de «Sotoespinoso» y de una extensión aproximada

de 11,25 Hts. y que limita por el norte, fincas particulares y cauce del molino; sur, río Arlanza; este, cauce del molino; y oeste, fincas particulares.

2.ª Otra finca, de buena calidad, en el paraje de «Las Quintanas», de 25 Hts. de superficie aproximada. Limita norte, fincas particulares; sur, terreno de Barbadillo del Mercado; este, terreno de Barbadillo del Mercado; y oeste, fincas de Cascajares de la Sierra.

El plazo del arrendamiento y por tanto del contrato, será de diez años agrícolas, entendiéndose comenzado en 1.º de septiembre del año actual y transcurrido en igual fecha, transcurridos que sepan los diez. La renta anual por la que se adjudique la subasta, se hará efectiva en 1.º de septiembre de cada año, concretamente la primera en uno de septiembre de 1974 y así sucesivamente.

El tipo de renta anual que se fija en alza es de treinta mil pesetas anuales por ambas fincas, siendo la fianza provisional el 3 % de este tipo de tasación y la definitiva, el 6 % del de adjudicación que serán constituidas en legal forma.

Declarada de urgencia la subasta, la misma tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a los diez días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce; bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, un concejal como vocal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos para optar a la subasta se recibirán en el Ayuntamiento hasta las 11,30 horas del día en que tenga lugar la misma.

De quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará 2.ª subasta a los cinco días hábiles de la primera y en las mismas condiciones y tasación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Cascajares de la Sierra, 30 de octubre de 1973.—El Alcalde, César Marijuán. 5.857.—389,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que

desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones a la subasta de enajenación de 135 chopos maderables papeleros, con 36 metros cúbicos de madera más 30 chopos del país, y los restantes plantados en el pago de «Prado Nuevo» tasados en la cantidad de 61.200 pesetas; con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

La apertura de plicas se celebrará tres días después también hábiles, a la hora de las doce.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en, calle, titular del D. N. I. núm., expedido en

Manifiesta: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, correspondiente al día de de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de enajenación de los chopos de Prado Nuevo, las acepta en su totalidad y ofrece la cantidad de (pesetas, en letra).

Acompañará resguardo de haber constituido el 3 % de fianza provisional y declaración de no estar afecto a incapacidad e incompatibilidad a la misma.

San Mamés de Burgos, a 3 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Plácido Santiago. 5.855.—226,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 1973 adoptó acuerdo para celebrar subasta pública para el aprovechamiento de maderas de haya del monte «Río Nela», número 505 del Catálogo, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Objeto: Enajenar mediante subasta pública 463 hayas y 7 robles maderables con un volumen de 676 metros cúbicos de maderas y el de 102 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación al alza de 1.618.200 pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria

del Ayuntamiento la cantidad de 80.910 pesetas, equivalente al 5 % de la tasación, en concepto de garantía provisional y definitiva el 6 % de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Apertura de plicas: Esta se verificará en la sala de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del vigésimo primero día hábil, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y solicitar cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, a la fecha en que se celebró la primera.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora señalada para su admisión.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., con D. N. I. núm., y con carnet de empresa responsable núm., en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte «Río Nela», número 505 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos), cuya subasta aparece anunciada en el «Boletín Oficial» del Estado núm., de fecha de de 1973, ofrece por la subasta la cantidad de ptas. (expresese la cantidad en letra y en cifra).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, a 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Félix López López.

5.856.—438,00

Ayuntamiento de Villarmero

Subasta para el arriendo de varias parcelas de terreno rústico de esta Entidad local

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia licitación relativa a la subasta pública cuya referencia es la siguiente:

Objeto: Arriendo de las parcelas de terreno rústico de esta Entidad señaladas en el Catastro Parcelario a los números 93, 191, 193 y 1.057, del polígono 1, con la descripción y características que en el mismo se indican.

Tipo de licitación: A la alza, se señala en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas (180.000) por campaña agrícola.

Duración del contrato: Cuatro campañas agrícolas, dando comienzo a la fecha de formalización del respectivo contrato y terminando el 30 de septiembre de 1977, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 29 de septiembre de 1959.

Forma y plazos de pago: Por campañas anticipadas, antes del comienzo de las mismas, y en cuanto a la primera, con anterioridad de la formalización del respectivo contrato.

Garantías: Provisional: 3 % del tipo anual o por campaña de licitación; definitiva: el 6 % del precio del arriendo del total de las cuatro campañas.

Presentación de proposiciones y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán hasta las dieciocho horas del veinte día hábil contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentándose en Secretaría, debidamente reintegradas y documentadas, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

La apertura de plicas se realizará a las trece horas del día inmediato posterior al término concedido para la presentación de aquéllas.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I.

número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes relativos al arriendo de las parcelas de terreno rústico propiedad del municipio de Villarmero, señaladas en el Catastro Parcelario con los números 93, 191, 193 y 1.057, interesa el mismo, por cuatro campañas agrícolas, con sujeción a dichas condiciones, ofreciendo por campaña la cantidad de pesetas (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional señalada y declaración de no estar afectado de incapacidad.

Villarmero, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Jesús González.
5.882.—371,00

Junta administrativa de Villabáscones de Bezana

Cumplidos los trámites legales reglamentarios, con autorización del Jefe del Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con las normas legales en vigor, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la sala de actos de la Junta, la siguiente subasta.

A las trece horas, la subasta de 122 hayas, con un volumen de 153 m. c., y 8 robles, con un volumen de 11 m. c., y una tasación de 314.700 pesetas, del monte Tremedal y Caleros número 361, incluida en citada tasación las leñas, 32 metros cúbicos.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será equivalente al 5 % de tasación y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 % del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento o Junta, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si la subasta resultare desierta, se repetirá el décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

Villabáscones de Bezana, a 19 de octubre de 1973.—El Alcalde, Irineo González.

5.858.—235,00

Junta administrativa de San Cibrían

Cumplidos los trámites legales reglamentarios, con autorización del Jefe del Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con las normas legales en vigor, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la sala de actos de esta Junta, la siguiente subasta:

A las once horas y treinta minutos, la subasta de 177 hayas existentes en el monte denominado Fuentemiño, volumen 166 m. c. de madera y de leñas 40 m. c., con una tasación de 253.000 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será equivalente al 5 % de tasación y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 % del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si la subasta resultare desierta, se repetirá el décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, y en las mismas condiciones.

San Cibrían, a 19 de octubre de 1973.—El Presidente (ilegible).

5.896.—220,00

BANCO DE VIZCAYA

Se ha solicitado al Banco de Vizcaya, sucursal de Burgos, duplicado por extravío de la libreta de ahorros, número 388, expedida por dicha sucursal.

Plazo para oponerse, 15 días.

5.908.—50,00